

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0277-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cuentas bancarias no canceladas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Utilización indebida de fondos

2 Sobregiro en la Cuenta Unica del Tesoro

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Inger Vanessa Sierra Palencia (Coordinador) Lic. Maria Telma Paz Martinez De Paz y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA TELMA PAZ MARTINEZ DE PAZ
Auditor Gubernamental

LIC. INGER VANESSA SIERRA PALENCIA
Coordinador de Comisión

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 La Municipalidad tiene su base en estas actividades tanto económicamente así como todo el movimiento administrativo para el desarrollo de metas que conlleven al desarrollo del municipio, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los



siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..

Limitaciones al alcance

Derivado de los requerimientos de información realizados a la Administración Municipal período 2012-2016, no se obtuvo mayor respuesta, tal es el caso del requerimiento No. DAM-0277-01-2012, del que quedaron pendientes los siguientes puntos: el punto 1.3 Conciliaciones Bancarias fueron generadas directamente del sistema, punto 1.4 Estados de cuenta bancarios de todas las cuentas al 31 de diciembre de 2011, eran impresiones de internet sin sello del Banco respectivo, Punto 1.5 Certificación del Acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales enviado a la Contraloría General de Cuentas, 2. Presupuesto, de esta parte solamente se entregó el punto 2.3 Impresiones de ingresos y egresos de la Ejecución presupuestaria del 2011, pero sin firmas; 2.7 Copia certificada de los conocimientos de envío de la rendición cuatrimestral de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 a la Contraloría General de Cuentas; 2.8 Plan operativo anual y constancia de haberse enviado a la Contraloría General de Cuentas; 3. Obligaciones Contractuales con el INFOM y Bancos del Sistema; 4 Aspectos Administrativos se recibió parcialmente y fuera de tiempo, sin oficio y sin conocimiento por parte de la Administración actual; 5.Obra Civil se recibió fuera de tiempo; nuestro alcance en la investigación de las situaciones que se encontraron, se vio limitado a falta de verificación de documentación que no fue presentada en la fecha solicitada. Además se reiteró el requerimiento de información según notas de auditoría No. 1 y 2, de las que no se obtuvo respuesta. Situación que se hizo constar mediante el Acta No.72-2012 del Libro No.L2-17302 de Hojas movibles de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, suscrita con el Director de AFIM.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Se determinó que al momento de realizar la conciliación bancaria al 31 de diciembre del año 2011, existen dentro del sistema SICOIN GL; como lo demuestra el reporte “Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente”; cuarenta cuentas con saldo cero, que corresponden a proyectos desarrollados con el Consejo Departamental de Desarrollo; que aún no han sido dadas de baja dentro del sistema.

Criterio

El acuerdo interno No.09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas conforme la Norma 6.14 “ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas”. Y la Norma 6.15 CONTROL DE CUENTAS BANCARIAS, establece : “ El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas la cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuenta bancarias entre otros.”



Causa

El Director financiero no efectuó el seguimiento de las cuentas bancarias, que tienen saldo cero, y que por lo mismo deben solicitar la cancelación a los bancos y desaparecer del SICOIN GL.

Efecto

Se presentan varias hojas del reporte de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, provocando pérdida de tiempo en llevar el control respectivo del movimiento bancario cuando en realidad son pocas las cuentas que tienen movimiento

Recomendación

El Alcalde Municipal actual debe girar instrucciones, para que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal actual, mantenga siempre actualizado el Sistema de Contabilidad Integrada especialmente el componente de bancos y de aquellas que su saldo es cero solicitar la cancelación oportuna al banco.

Comentario de los Responsables

En la nota sin número de fecha 3 de mayo del año 2012, se dio respuesta por parte de la administración anterior al hallazgo No.1 relacionado con el control interno, donde manifiestan lo siguiente: “En su criterio que indica literalmente la norma 6.14 “Administración de cuentas Bancarias” que resumiendo a la parte de apertura cuentas bancarias que operen como cuenta única; manifiesto que en el año 2010 CODEDE solicitaba que todas las cuentas de obras tuvieran su propia chequera aperturando cuentas individuales por proyectos debido a que dentro del sistema SICOINGL no contaba con el modulo de PROYECTOS y cuando lo crearon aun no fue funcional para pagar con cuenta única por lo tanto se procedía a efectuar los pagos de la forma que mesa de ayuda (SIAF SAG) indicaba.

Considerando que dicho hallazgo no puede ser sancionado con una causa económica debido a que se está regulando por un acuerdo interno y no por la ley orgánica de la contraloría General de Cuentas ya que el artículo No. 39 de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas no especifica sanción alguna para tal incumplimiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que de acuerdo a la respuesta recibida de los responsables, esta no se relaciona con el hecho de que existen cuentas bancarias con saldo cero.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para la Señora Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.20,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Utilización indebida de fondos

Condición

Se determinó que se utilizaron parte de los fondos destinados para Inversión de los aportes del 10% constitucional y del Iva Paz, para cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo a los Libros de Fuente de Financiamiento que muestran saldos al 31 de diciembre 2011, de la siguiente manera de la Fuente No.21-0101-0001 Aporte Constitucional IVA PAZ para Inversión de Q.9,208,065.97 y la fuente No.22-0101-0001 Situado Constitucional para Inversión con saldo de Q.10,863,065.31, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, montos que no corresponden a lo que se muestra en la descomposición del saldo al 31 de diciembre del 2011. Esta utilización de fondo se llevó a cabo sin tener la autorización del Concejo Municipal, ya que en el libro de Actas no aparece ningún Acta o punto de acta que así lo indique.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala. Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993 en el "Artículo 257.- Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento.

Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de



Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.”

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual en su Artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos. Indica: Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras.

El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 66-2002 del Congreso de la República. “ARTICULO 10. * Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.

La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán:

1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.

Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

Causa

El incumplimiento a las leyes vigentes y la no planificación del presupuesto anual.



Efecto

Cuando se utilizan fondos de inversión para funcionamiento provoca que no se desarrollen proyectos para la comunidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe indicarle al Alcalde Municipal actual, que toda transferencia, modificación o ampliación al presupuesto Municipal, siempre debe ser autorizado por ellos, de acuerdo al Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En las notas sin número de fecha 3 de mayo del año 2012, se dio respuesta por parte de la anterior administración al hallazgo No.2 relacionado con el control interno, manifiestan lo siguiente: "Toda Transferencia, Ampliación o cualquier modificación el concejo municipal contaba con dicha información para la aprobación o denegación de las mismas.

Dentro del sistema se cuenta con dicha información si en dado caso no se cuenta con la documentación respectiva que se indica en acta notarial con fecha 17 de enero de 2012, en la cual indica que toda la documentación fue entregada al Director Financiero contando con todo el soporte de las modificaciones efectuadas dentro del presupuesto.

Solicitando así una ampliación de tiempo en virtud que se necesita contar con las certificaciones de punto de acta donde el concejo autoriza y actualmente esta documentación no es accesible teniendo que realizar todas las gestiones necesarias ante la actual administración actual y poder probar que efectivamente se cumplió con la ley."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al revisar las Actas del Concejo Municipal, no existe ninguna acta donde se efectúe la autorización de estos traslados de fondos a otras cuentas; además no fue un préstamo entre fuentes, puesto que el dinero nunca regreso a la cuenta de origen.

Cabe mencionar que en el Acta de Ampliación del Saldo de Caja, los saldos que refleja el IVA PAZ PARA INVERSIÓN y el Saldo de APOORTE CONSTITUCIONAL PARA INVERSIÓN, no coinciden con el saldo final que reporta el Libro de Fuentes de Financiamiento al 31 de diciembre de 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia ante el Ministerio Público de conformidad con el Decreto No.31-2002,



del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de los señores: Alcalde Municipal y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad total de Q.20,071,131.28; Correspondientes a los aportes de: IVA PAZ para inversión y Situado Constitucional para inversión del ejercicio fiscal 2011.

Hallazgo No.2

Sobregiro en la Cuenta Unica del Tesoro

Condición

Se estableció que existe un sobregiro bancario en la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Villa Canales, el cual se encuentra contenido en el Acta. No.26-64-2011, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, del libro de sesiones utilizado por el Concejo Municipal, por un valor de Q.1,700,000.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal, en su artículo 112, establece que: "Principio general de capacidad de pago. El endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago. Se entenderá por capacidad de pago para cualquier año, el límite máximo entre los recursos ordinarios obtenidos (ingresos propios, y transferencias obtenidas en forma permanente) y egresos por concepto de gastos de funcionamiento y servicios de la deuda.

Causa

Se está utilizando un préstamo bancario para cubrir el exceso de gastos de la Municipalidad.

Efecto

Disminución en el erario municipal, lo que quita posibilidades a proyectos de beneficio, para la comunidad.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que no autorice este tipo de préstamos, ya que no permite el desarrollo normal del presupuesto que fue autorizado por ellos, creando situaciones adversas al crecimiento que debe tener el municipio.

Comentario de los Responsables

En las notas sin número de fecha 3 de mayo del año 2012, se dio respuesta por parte de la de la anterior administración al hallazgo No.2 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, manifiestan lo siguiente: "En



ningún momento el Concejo Municipal ha autorizado ningún sobregiro, lo que efectivamente aprobó fue un PRESTAMO EMERGENTE, en el cual conforme al Código Municipal, en ningún momento se excedió la CAPACIDAD DE PAGO de la Municipalidad, toda vez que los ingresos municipales, principalmente el IUSI, eran suficientes para el cumplimiento de dicha obligación al 10 de Enero del 2012, tal y como lo comprueba la formalización de dicho préstamo mediante el pagare No. 1182382 según copia adjunta.

De lo anterior no contamos con acceso al sistema SICOIN GL para la impresión de la ejecución de ingresos, donde efectivamente se podría constatar los ingresos percibidos a la fecha indicada, debiendo de parte de la Contraloría, exigir esta documentación y verificar lo que se menciona.

El Préstamo emergente fue utilizado para solventar el pago de salarios de empleados municipales por el mes de diciembre del 2011 y la primera quincena del mes de enero del 2012; asimismo, dicho préstamo sirvió para cubrir el pago de AGUINALDO de todos los empleados municipales por el año 2011.

A la fecha señalada en dicho documento se contaba con la capacidad de pago, por lo que no excede límite de compromiso en cantidad y fecha establecida de la ley.

Esperando que lo expuesto anteriormente sea el soporte necesario para el desvanecimiento de los hallazgos señalados en el oficio indicado con anterioridad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al realizar la revisión de la Cuenta Única del Tesoro, se encontró que esta tiene un saldo negativo al 31 de diciembre del año 2011, lo que demuestra el sobregiro de esta cuenta bancaria; y la existencia del Pagaré, autorizado por la Ex – Corporación Municipal termina de confirmar el sobre giro de esta cuenta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para los Señores: Alcalde Municipal, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Concejo Municipal (2008-2012); por la cantidad de Q.50,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL ANGEL GARCIA DOMINGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CARLOS VALENZUELA ARREDONDO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	FROILAN PEREZ PERNILLO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIO NOE ALVAREZ HERNANDEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	ALVARO RAMIRO MANSILLA GUZMAN	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	JULIA DE JESUS ZAMORA PICHE	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	RITA LETICIA LEMUS SOTO	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	ELISEO LAINFIESTA GUERRERO	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
10	JULIO ALFREDO GUDIEL	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
11	ARELIS ALICIA SICAN SAMAYOA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA TELMA PAZ MARTINEZ DE PAZ
Auditor Gubernamental

LIC. INGER VANESSA SIERRA PALENCIA
Coordinador de Comisión

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	16,080,209.14	0.00	16,080,209.14	17,576,709.10	-1,496,499.96
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,039,010.18	0.00	20,039,010.18	5,960,313.55	14,078,696.63
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	918,287.18	0.00	918,287.18	1,125,093.49	-206,806.31
INGRESOS DE OPERACIÓN	8,134,469.00	0.00	8,134,469.00	5,275,798.36	2,858,670.64
RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,050.00	0.00	10,050.00	16,100.00	-6,050.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,917,343.07	0.00	5,917,343.07	4,475,236.13	1,442,106.94
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28,804,788.83	11,500,624.11	40,305,412.94	40,090,107.12	215,305.82
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	94,266.05	94,266.05	0.00	94,266.05
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	5,850,372.67	5,850,372.67	5,400,000.00	450,372.67
TOTALES	79,904,157.40	17,445,262.83	97,349,420.23	79,919,357.75	17,430,062.48



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	16,185,781.02	1,832,641.67	18,018,422.69	13,847,519.09	77
Servicios No Personales	19,441,607.60	4,185,719.40	23,627,327.00	18,239,571.49	77
Materiales y Suministros	13,545,563.93	-343,965.76	13,201,598.17	11,357,367.60	86
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	13,390,799.18	10,543,355.11	23,934,154.29	19,202,269.23	80
Transferencias Corrientes	2,030,405.67	-217,000.00	1,813,405.67	885,037.85	49
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	15,300,000.00	694,512.41	15,994,512.41	15,991,039.28	100
Asignaciones Globales	10,000.00	750,000.00	760,000.00	753,699.75	99
TOTALES	79,904,157.40	17,445,262.83	97,349,420.23	80,276,504.29	82

